

## ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN DISTINCIONES AL MÉRITO POLITÉCNICO

Yoloxóchitl Bustamante Díez, directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 3, 4, 7 y 14, fracciones I, II, III y XX de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 8, 139 y 140 de su Reglamento Interno; 1 al 3, 5 y 6, fracciones I y XXIII, de su Reglamento Orgánico; y demás disposiciones aplicables, y

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una institución educativa del Estado, que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública y que tiene su domicilio en el Distrito Federal y representaciones en las entidades de la República en las que funcionan escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación que dependen del mismo.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo Presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta institución educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que el Reglamento de Distinciones al Mérito Politécnico, establece las normas que regulan el otorgamiento de las distinciones que el Instituto Politécnico Nacional confiere a aquellas personas que por sus méritos se hagan acreedoras a las mismas.

Que conforme a la normatividad politécnica, tales distinciones constituyen un reconocimiento que hace la comunidad politécnica a una conducta, trayectoria, servicio o acción ejemplar o sobresaliente que haya tenido por objeto exaltar el prestigio del Instituto Politécnico Nacional, apoyar la realización de sus finalidades, impulsar el desarrollo de la educación técnica en el país o beneficiar a la humanidad.

Que el Reglamento en mención establece que el Instituto Politécnico Nacional podrá otorgar a profesores, investigadores, alumnos, egresados y demás personal, entre otros, como reconocimiento a su labor destacada las preseas “Lázaro Cárdenas”, “Carlos Vallejo Márquez” y “Juan de Dios Bátiz”, así como los diplomas de Maestro Honorario, Maestro Emérito, Maestro Decano, a la Investigación, a la Cultura, al Deporte y Eficiencia y Eficacia.

Que la Comisión de Distinciones al Mérito Politécnico, en términos de lo dispuesto por los artículos 40, 41, 44 y 50 del Reglamento del Consejo General Consultivo y del 33 al 39 del Reglamento de Distinciones al Mérito

Politécnico, en sesiones celebradas los días 16 y 22 de abril de 2013, analizó, evaluó y dictaminó las propuestas de los candidatos a obtener alguna de las distinciones antes mencionadas.

Que el H. XXXI Consejo General Consultivo, en su Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de abril de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento del Consejo General Consultivo aprobó el dictamen que la Comisión de Distinciones al Mérito Politécnico sometió a su consideración. Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN DISTINCIONES AL MÉRITO POLITÉCNICO

**Artículo 1º.** En reconocimiento a su mérito y por determinación del Consejo General Consultivo del Instituto Politéc-

nico Nacional, de esta casa de estudios otorga las siguientes distinciones (ver lista anexo de galardonados 2013).

**Artículo 2º.** Las distinciones otorgadas en este Acuerdo se entregarán en las fechas establecidas por el Reglamento de Distinciones al Mérito Politécnico.

## TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Politécnica*.

**Segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil trece

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ

DIRECTORA GENERAL